



172
Este mes de mayo.
SE LO QVARTO. VEINTE
MAYE DÍAS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

por la eficacia con que su ^{Real} Magestad ha procurado edificar
al logro de este beneficio, que no solo ha resultado
ala Capital, si tambien a los demas Pueblos de su
Reino, por el haberse conientido este Equibocad
exemplar, padrezcan los Venidos a todo este Rei
no inponderable perfuasion, y para que con la devi
da Urbanidad se le refuere a su ^{Real} Magestad en su quanto,
nombro por Comisarios a los ^{Reales} Señores Antonio
Forde Paz, y D.^{no} Antonio Rocamora y Ferrer
Residores, para que lo Executen ante el Ayun
tamiento, y Acuerdo, que por los Cavalleros Comi
sarios de Caxtas, se escriban las devidas gracias a dho
Exc.^{mo} y D.^{no} Dapar & Pina, explicando la ver
dadera Grattitud, por el logro favorable, de este Reau
so, y que quedando esta ^{Real} Cedula Original en el
libro de Caxtas de su Real Despacho, se pasen copias certificadas ala
Junta de Pregon y Avittuio, y contra duna de
S. M. y Regencia de su Magestad a este Reino
para su inteligencia.

Alonso de Suelto

